

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 661-2016-R.- CALLAO 24 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 618-2016-R del 09 de agosto de 2016, Numeral 1°, se resolvió autorizar la participación de la delegación de estudiantes y profesoras, integrada por treinta y siete (37) estudiantes que asistirán al I Congreso Internacional y Nacional “Mejora de la Calidad, Innovación y Liderazgo: Un Compromiso de Enfermería con la Humanización del Cuidado de la Persona, Familia y los colectivos”, a realizarse en la ciudad de Tingo María los días 15 y 16 de julio de 2016, delegación a cargo de las profesoras Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN y Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ, según detalle; otorgándose, conforme al Numeral 2°, el financiamiento y subvención correspondientes;

Que, mediante el Numeral 3° de la acotada Resolución, se dispuso que el egreso que origine la misma se afecte, por las sumas que se detalla, a la Meta 002, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2. “Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” y Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, en lo concerniente al financiamiento; y respecto a la subvención, a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”;

Que, en el cuadro detalle contenido en el citado Numeral 3, se consignó por error material respecto a las Específicas del Gasto correspondientes al financiamiento de las docentes, el siguiente detalle:

PROFESORAS	“Refrigerio” 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios	“Movilidad” 2.3.2.1.2.99 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Huánuco-Lima	“Inscripción” 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	176.00	190.00	200.00	566.00
MANCHA ALVAREZ VANESSA	176.00	190.00	200.00	566.00
Total				S/. 1132.00

Que, la información correcta que debió consignarse en el acotado cuadro, respecto a la denominación de las Específicas del Gasto, debió ser la siguiente:

PROFESORAS	2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios	2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Huánuco-Lima	2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	176.00	190.00	200.00	566.00
MANCHA ALVAREZ VANESSA	176.00	190.00	200.00	566.00
Total				S/. 1132.00

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso, siendo procedente efectuar la rectificación del acotado cuadro detalle en los extremos correspondientes a la denominación de las Específicas del Gasto señaladas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** el cuadro detalle contenido en el Numeral 3° de la Resolución N° 618-2016-R del 09 de agosto de 2016, en el extremo correspondiente a la denominación de las Específicas del Gasto, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“Financiamiento para dos profesoras de la Facultad de Ciencias de la Salud:

PROFESORAS	2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios	2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Huánuco- Lima	2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	176.00	190.00	200.00	566.00
MANCHA ALVAREZ VANESSA	176.00	190.00	200.00	566.00
Total				S/. 1132.00”

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ,
cc. OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.